



RESOLUCION EXENTA N° 1069

SANTIAGO,

11 JUN 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 y letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Circular 33, de 2009, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 364, de 6 de marzo de 2014, de esta Jefatura Superior que aprobó el Convenio Mandato celebrado el 24 de febrero de 2014, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Ñuñoa, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICION ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA COMUNA DE ÑUÑO A"**, Código BIP N° 30134267-0; Acta de Recepción Final, Sin Observaciones, de 10 de abril de 2015; Memorándum 936, de 7 de mayo de 2015, del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros; Resolución N° 1.600, de 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Gobierno Regional Metropolitano ejecutó el proyecto de inversión denominado **"ADQUISICION ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA COMUNA DE ÑUÑO A"**, Código BIP N° 30134267-0, financiado con recursos del F.N.D.R., imputado al subtítulo 29, Ítem 05, (Equipos), del Programa Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional;

2°.- Que, los bienes adquirido por la Municipalidad de Ñuñoa, como Unidad técnica, fueron oportunamente recepcionados por esta, en virtud de la licitación pública, mediante Actas de Recepción Final, Sin Observaciones, de 10 de abril de 2015, suscritas por don Roberto Epuleo Retamal, Secretario Comunal de Planificación (S), de la Municipalidad de Ñuñoa, y conforme a la factura N° 4896, de 27 noviembre de 2014, por un monto de \$ 37.431.450.- (treinta y siete millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta pesos), factura N° 4905, de 18 diciembre de 2014, por un monto de \$ 149.725.800. (ciento cuarenta y nueve millones setecientos veinticinco mil ochocientos pesos) factura N° 4927, de 16 marzo de 2015, por un monto de \$ 48.799.520. (cuarenta y ocho millones setecientos noventa y nueve mil quinientos veinte pesos) factura N° 4937, de 7 abril de 2015, por un monto de \$ 41.313.230. (cuarenta y un millones trescientos trece mil doscientos treinta pesos), emitidas por la empresa adjudicataria Sociedad Comercial de Sistemas Eléctricos Proyectos e Inversiones Ltda., RUT N° 78.091.380-0, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;

3°.- Que, el uso actual del bien adquirido en razón de este proyecto de inversión corresponde a la Municipalidad de Ñuñoa;

4°.- Y, en virtud de los principios de Celeridad, Economía Procedimental y de No Formalización contenidos en los artículos 7, 9 y 13 de





la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

RESUELVO:

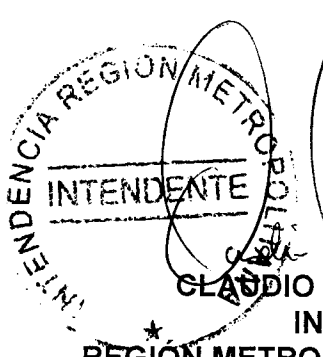
1. **ASÍGNASE** a título gratuito a la **MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**, los bienes adquiridos con cargo al F.N.D.R en ejecución del proyecto de inversión denominado **"ADQUISICION ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA COMUNA DE ÑUÑO A"**, Código BIP N°30134267-0, consistente en 9067 alarmas comunitarias, marca Prontec, las que se detallan en las Actas de Recepción Final, Sin Observaciones, de 10 de abril de 2015, suscritas por don Roberto Epuleo Retamal, Secretario Comunal de Planificación (S).

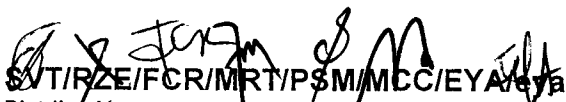
2.- En virtud de los principios señalados en el considerando cuarto de la presente resolución, téngase por incorporado al presente acto administrativo y siendo parte integrante del mismo las Actas de Recepción, Sin Observaciones de Sin Observaciones, de 10 de abril de 2015, ya individualizadas y la factura N° 4896, de 27 noviembre de 2014, por un monto de \$ 37.431.450.-(treinta y siete millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta pesos), factura N° 4905, de 18 diciembre de 2014, por un monto de \$ 149.725.800.(ciento cuarenta y nueve millones setecientos veinticinco mil ochocientos pesos) factura N° 4927, de 16 marzo de 2015, por un monto de \$ 48.799.520.(cuarenta y ocho millones setecientos noventa y nueve mil quinientos veinte pesos) factura N° 4937, de 7 abril de 2015, por un monto de \$ 41.313.230.(cuarenta y un millones trescientos trece mil doscientos treinta pesos), emitidas por la empresa adjudicataria Sociedad Comercial de Sistemas Eléctricos Proyectos e Inversiones Ltda., RUT N° 78.091.380-0, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;

3.- Los bienes asignados deberá ser asignados y destinados al fin y servicio de utilidad pública previsto al momento de la adquisición y ser ingresados en el registro contable de la entidad asignataria.

4.- Rebájese del patrimonio de este Gobierno Regional, los bienes asignados a la Municipalidad de Ñuñoa, de conformidad al procedimiento contable P-03, Adquisición o Construcción de Bienes Incluidos en los Proyectos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


S/T/RZE/FCR/MRT/PSM/MCC/EYA

Distribución:

- Municipalidad de Ñuñoa
- Departamento de Control de Proyectos;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Patrimonio e Inventario
- Departamento Jurídico;
- Unidad de Contabilidad;
- Oficina de Partes Gobierno Regional.